

CONTRATO DE OBRA No. 150-13

Entre los suscritos a saber LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 16.719.888 expedida en Santiago de Cali, obrando como Representante legal de la Empresa Municipal de los servicios Públicos EMQUILICHAO E.S.P. en la calidad de Gerente, según Decreto de nombramiento 001 del 1º de enero de 2012 proferido por la Alcaldía del Municipio de Santander de Quilichao y debidamente posesionado según acta 004 del 01 de enero de 2012, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y DOLLY PIEDAD ZUÑIGA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.524.920 de Popayán, quien actúa en su propio nombre y representación y para efectos del presente contrato de obra se denominara el CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones. PRIMERA: OBJETO; CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA ALTO CACHIMBAL CONSISTENTE EN UNA BOCATOMA, UN DESARENADOR Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 980 METROS DE TUBERÍA PVC DE 1", CON LAS SIGUIENTES ELEMENTOS Y CANTIDADES DE OBRA:

BOCATOMA

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				
		Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr TOTAL	
1	Excavación bajo agua	M3	14	\$ 14.228,93	\$ 199.205,00	
2	Concreto losa de fondo y dique en concreto ciclópeo 3000 psi 11:2:3%) M3	2,5	\$ 374.046,00	\$ 935.115,00	
3	Concreto simple 3000 psi muros y cámaras de derivación	МЗ	2,5	\$ 539.745,63	\$ 1.349.364,00	
4	Acero de refuerzo fy=37,000 psi	KG	100	\$ 2.782,19	\$ 278.219,00	
5	Suministro e instalación de rejilla L=30 cm y A=10 cm	UND	1	\$ 87.917,00	\$ 87.917,00	
6	Acarreo de materiales en lomo de bestia desde el sitio de descargue hasta el sitio de obra	TON	14,12	\$ 59.976,15	\$ 846.863,00	
	subtotal				\$ 3.696.684,00	

DESARENADOR

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				
		Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr TOTAL	
1	Excavación en tierra a mano	M3	4	\$ 12.480,13	\$ 49.921,00	
. 2	Relleno con material de sitio	МЗ	1	\$ 9.697,93	\$ 9.698,00	
/3	Solado con limpieza	M3	0,5	\$ 299.920,51	\$ 149.960,00	
14	Concreto impermeabilizado losa de fondo 3000 psi	МЗ	1,4	\$ 540.071,54	\$ 756.100,00	
5	Concreto impermeabilizado 3000 psi muros	M3	3,2	\$ 540.071,54	\$ 1.728.229,00	
16	Concreto simple 3000 psi los	M3	1	\$ 540.071,54	\$ 540.072,00	

Bu



NIT 800 019 993-4

	cubierta				
7	Tuberia PVC sanitaria 3"	GBL	1	\$ 29.888,71	\$ 29.889,00
8	Tuberia PVC presión 1" entrada By pass	ML	15	\$ 5.723,37	\$ 85.851,00
9	Escalones en hierro de 5/8 cada 30 cms	GBL	1	\$ 61.923,69	\$ 61.924,00
10	Llaves de control 1"	UND	3	\$ 79.968,20	\$ 239.905,00
11	Llave de 2" lavado	UND	1	\$ 397.456,28	\$ 397.456,00
12	Refuerzo fy=37,000 psi	KG	250	\$ 2.798,09	\$ 699.523,00
13	Acarreo de material desde el sitio de descargue hasta la obra	TON	20,42	\$ 37.996,82	\$ 775.895,00
	subtotal				\$ 5.524.421,00

TUBERIA Y ACCESORIOS

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				
		Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr TOTAL	
1	Excavación manual en tierra	МЗ	295,2	\$ 12.503,97	\$ 3.691.171,00	
2	Relleno con material de sitio	M3	295,2	\$ 9.713,83	\$ 2.867.522,00	
3	Suministro e instalación tubería PVC pres 1"	ML	980	\$ 5.747,22	\$ 5.632.275,00	
4	Suministro unión PVC pres 1"	UN	163	\$ 969,79	\$ 158.075,00	
5	Suministro e instalación tubería PVC pres 1/2" RDE 13,5	ML	600	\$ 3.060,41	\$ 1.836.246,00	
6	Suministro unión PVC pres 1/2"	UN	100	\$ 536,57	\$ 53.657,00	
	subtotal				\$ 14.238.946,00	

COSTO DIRECTO

COSTO DIRECTO	\$ 23.460.051,00	
ADMINISTRACIÓN (17%)	\$ 3.988.208,00	
UTILIDAD (5%)	\$ 1.173.002,00	
IMPREVISTOS (3%)	\$ 703.801,00	
I.V.A. (16% SOBRE UTILIDAD)	\$187.680,00	
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 29.512.742,00	

SEGUNDA: TERMINO. El término de duración del presente contrato será de TRES (3) meses, contado a partir de la legalización del presente contrato previa suscripción del acta de inicio PARAGRAFO 1- EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza mayor, caso fortuito o acuerdo entre las partes, de acuerdo con la Ley. PARÁGRAFO 2-: El incumplimiento de los plazos para la entrega facultará a EMQUILICHAO para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Décima de este contrato. TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales del presente contrato tiene un valor de VEINTI NUEVE MILLONES QUNIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$







NIT. 800.019.993-4

29.512.742,00), los cuales se cancelaran de la siguiente forma: el CINCUENTA POR a titulo de anticipo al inicio de las obras, es decir, la suma de CATORCE CIENTO (50%) MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 14.756.371,00) y el restante cincuenta por ciento (50%) una vez finalizadas las obras contratadas y previo certificación de cumplimiento por parte del Profesional Universitario de Acueductos Veredales, a quien se designa como supervisor del presente contrato. CUARTA NORMAS APLICABLES: Se entiende incorporado este contrato de obra conforme a la ley 142 de 1994 y ley 689 del 2.001 la ley 80/93 especialmente lo relacionado con el numeral 3 del artículo 32, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto ley 732 de 2012 y al Acuerdo de la Junta Directiva No. 008 de mayo 29 de 2.012 ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE EMQUILICHAO E.S.P. el presente contrato no genera ninguna relación laboral ni prestaciones sociales, QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de EMQUILICHAO E.S.P. para la vigencia del 2.013 y a los rubros No. 105669010067 CONVENIO 246-13 OPTI SISTE ACUEDUC VDALES, según disponibilidad presupuestal No. 628 del 17 de julio de 2013 por valor de VEINTI NUEVE MILLONES QUNIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 29.512.751,00). SEXTA. GARANTIAS: El contratista por su cuenta y todo costo se compromete a constituir con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que avalará: A) CUMPLIMIENTO: de las obligaciones, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuya vigencia será la de la duración del contrato y SEIS (6) meses más B) PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal que utilice en el cumplimiento del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total con una vigencia igual al plazo de este y Tres (03) años más. C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por los daños a terceros en la ejecución de las obras equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un termino igual al plazo de la vigencia de este y seis (6) meses más. D) CALIDAD DE LA OBRA: que garantice la calidad de la obra a ejecutarse por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra. E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el valor del cien por ciento (100%) del anticipo y seis meses más. SEPTIMA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1) Además de la obligación principal deberá cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula segunda, EL CONTRATISTA 2) Permitirá las visitas al lugar de la obra que requiera hacer EMQUILICHAO, sus delegados o el supervisor, en cualquier tiempo y para constatar el estado, avance u otras circunstancias de la misma que le sean de interés a la Empresa 3) Suministrar al supervisor, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de la obra y el programa de trabajo de la misma. 4) Tener afiliados a todos sus trabajadores a la seguridad social según los términos de la ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana. 5) Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional. Así mismo EL CONTRATISTA debe acatar de inmediato cualquier recomendación u observación que hagan los organismos correspondientes. 6) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también a la comunidad.; por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él. 7) Una vez firmado el contrato EL CONTRATISTA tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para que realice el trámite de las pólizas, el incumplimiento de estas obligaciones acarreara una multa del 0.1% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de esta cláusula., EL CONTRATISTA empleara personal calificado para responder por la calidad de la obra al tenor de lo dispuesto en el artículo 2060 del código Civil. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Son obligaciones de







NIT. 800.019.993-4

EMQUILICHAO: 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Nombrar un supervisor para constatar el estado de ejecución del contrato. OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA se hará cargo de los gastos en que pueda incurrir él o sus trabajadores en caso de accidente de trabajo o en cualquier caso fortuito. NOVENA CESION. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni sub. Contratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización del contratante. DECIMA. SOLUCION A CONTROVERCIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencias , se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. DECIMA PRIMERA: MULTAS. Si EL CONTRATISTA no da cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro de los términos y plazos pactados en el presente contrato y en la propuesta presentada, la cual forma parte del mismo, pagará a título de multa la suma equivalente a dos pesos (\$2) por cada mil (\$1.000) del valor total de contrato por cada día calendario de atraso en la entrega. El valor de esta multa podrá ser deducido por EMQUILICHAO de los pagos que estén pendientes de realizar. DECIMA SEGUNDA: GASTOS DE LEGALIZACIÓN. Todos los gastos que impliquen la legalización de este contrato, incluyendo el impuesto de timbre en caso de llegar a causarse serán asumidos por EL CONTRATISTA. Una vez legalizado el contrato se entiende en ejecución. DECIMO TERCERA; DOMICILIO DE LAS PARTES. Para efectos legales se fija en Santander de Quilichao, Cauca. El contratista deberá realizar los pagos de publicación y parafiscales a que haya lugar. En aceptación a las condiciones de este contrato de obra, se firma en Santander de Quilichao el diecisiete (17) de julio de 2.013.

LUIS ANDRES SADOVNIK R. **GERENTE**

DOLLY PIEDAD ZUÑIGA ORTIZ. CC No. 34.524.920 de Popayán.